



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-375-ESPE-a-1

Cnrl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Aérea son: Coronel, Teniente Coronel, Mayor;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"Para ser Director de Departamento, se requiere: a. Estar en goce de los derechos de participación; b. Tener título mínimo de maestría según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior; c. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y, d. Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesor universitario o politécnico titular"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás"*

autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...);

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado señala: *“Unidad responsable: Departamentos. Misión: Gestionar las áreas del conocimiento, proporcionando apoyo académico a las carreras de grado y posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de promover la formación de académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana. Responsable: Directores(as) de departamentos (...);*

Que el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Especiales de La Universidad de Las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *“(...) Unidad Responsable: Departamentos Misión: Gestionar las funciones sustantivas de la universidad a nivel de campo específico de conocimiento, proporcionando apoyo de docencia a las carreras y programas de posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos eficientes, en coordinación con la Sede Matriz”;*

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al señor CRNL CSM César Augusto Tamayo Herrera efectuar la entrega de las funciones de Rector Subrogante al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2021-139-ESPE-a-1, de 07 de octubre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las funciones de autoridades académicas (...).”* En la misma, se designa al Ing. Lucas Rogelio Garcés Guayta, Mgs. como Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga;

Que mediante Informe Nro. JAC-ESPE-SL-c-4-INF-045 de 07 de agosto de 2026, el Jefe Académico, Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *“(...) 1. Considerando que el período del actual Director del Departamento de Ciencias de la Computación concluye en octubre de 2026 y que el período académico SII-2026 inicia en septiembre del mismo año, resulta pertinente iniciar anticipadamente el proceso de designación, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa del Departamento y una adecuada transición de funciones. 2. La Sección de Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación de la terna, integrada por los docentes Ing. José Luis Carrillo Medina, Mgtr.; Ing. Verónica Paulina Tintin Perdomo, Mgtr.; e Ing. Milton Patricio Navas Moya, Mgtr. 3. En función del análisis realizado y de las necesidades de gestión del Departamento, se considera procedente remitir la terna al señor Rector para la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Computación, manteniendo el orden prelativo propuesto (...).”* A su vez, recomienda: *“(...) 1. Considerar la designación de Director del Departamento de Computación tomando en cuenta el orden prelativo presentado en la terna. 2. Derogar la Orden de Rectorado Orden de Rectorado Nro. 2021-139-ESPE-a-1, el señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE designó al Ing. Lucas Rogelio Garcés Guayrta (sic), Mgs. (...);*

Que con Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-1333-M de 07 de agosto de 2026, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga;

Que mediante Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0756-O de 29 de agosto de 2026, el Director de la Sede Latacunga, en relación a la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *“(...) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...);*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2594-M de 09 de septiembre de 2026, el Vicerrector Académico General, Encargado en relación a la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. José Luis Carrillo Medina, Mgtr.;

Que con fecha 09 de septiembre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2594-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. José Luis Carrillo Medina, Mgtr.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **21 de septiembre de 2026**, al Ing. José Luis Carrillo Medina, Mgtr., como Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2021-139-ESPE-a-1, de 07 de octubre de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General